



Pago de Derechos retroactivo por ser empresa Certificada



Por: Yadira Donghu Garcia
Director de la práctica de
Comercio Exterior
HN Fiscal & Asociados, S.C.
yadira.donghu@hnfiscal.com

Se publicó en el portal de la página oficial del SAT, una Nota que contiene información respecto del **“PAGO DE DERECHOS DE EMPRESAS CERTIFICADAS”**, la cual invita a las empresas que tengan un registro en el Esquema de Certificación de Empresas a realizar los pagos de Derechos por los años que han tenido vigente la (s) certificación (s).

En resumen, la información que contiene el citado portal va dirigida a las empresas que cuenten con alguna de las modalidades siguientes en cualquiera de sus rubros:

- **IVA e IEPS**
- **Comercializadora e Importadora**
- **Operador Económica Autorizado**
- **Socio Comercial Certificado**

Señalando que el pago de Derechos estipulado en la **Ley Federal de Derechos**, se debió cubrir desde el momento de obtener la inscripción, y cada año en que la misma tuvo o tenga vigencia,

independientemente de si en las **Reglas Generales de Comercio Exterior** se estipulara o no como un requisito, estableciendo además el importe de pago que correspondía año con año desde el 2015.

Lo trascendente de dicha invitación es que precisa que, de omitirse el cumplimiento, se **abre la posibilidad de determinar un crédito fiscal**, y en consecuencia ser motivo de un requerimiento, que incluiría además del importe, la actualización, multas y recargos. Resaltando que, de hacerlo de manera espontánea, no serán aplicables las multas.

Por último, en el mismo portal se señala la forma de realizar el pago.

De acuerdo a lo anterior, externamos la importancia de tomar acción a fin de no poner en riesgo la (s) certificación (es) con que cuenta la empresa, sin perder de vista los escenarios legales conducentes.

Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o apoyo, esperando que la información proporcionada sea de gran utilidad.

Para mayor información del citado portal: [*Pago de Derechos empresas Certificadas*](#)